



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1337-R-2022**  
**Piura, 18 de julio de 2022**

**VISTO,**

El expediente N°000192-5403-22-8 de fecha 03 de junio de 2022, que presenta el LIC. JOSE JUAN SANTOS MIRANDA, Jefe del Área de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°065-2022-UNP-UCP de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe del Área de Control Patrimonial, informa que la Oficina de Control Patrimonial iniciara el Proceso de "INVENTARIO FISICO DE BINES CULTURALES AÑO 2022" de la Universidad Nacional de Piura, en la Biblioteca Central y Bibliotecas Especializadas de las Facultades a partir del 16 de mayo al 31 de julio de 2022, asimismo alcanza al presente el cronograma de Actividades para su aprobación; la misma que debe ser aprobada mediante Resolución Rectoral, por lo que es necesario gestione la emisión de la misma;

Que, con Oficio N° 370-DGADM-UNP-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, alcanza solicitud del jefe de la Unidad de Control Patrimonial, relacionado a la toma de inventario físico de bienes culturales año 2022, por lo que se agradece la atención correspondiente;

Que, con Oficio N° 2023-2022-ABAST-UNP de fecha 03 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa que la Oficina de Control Patrimonial INICIARA EL PROCESO DE INVENTARIO FISICO DE BIENES CULTURALES AÑO 2022, de la Universidad Nacional de Piura en la biblioteca central y bibliotecas especializadas de las facultades según cronograma de actividades adjuntas al presente. Por lo expuesto solicita su aprobación, así como la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Informe N°626-2022-OCAJ-UNP de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR el proceso de Inventario Físico de Bienes Culturales año 2022, informado por el Jefe del Área de Control Patrimonial. Se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, prevé:

**Art. 31.- Alcances Bienes Patrimoniales**

- 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.
- 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario.
- 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.
- 31.4 El titular de la entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.

**Art. 32.- Comisión de Inventario**

- 32.1. La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:
  - a) Un representante de la OGA.
  - b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
  - c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.
- 32.2. El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, por otro lado, de conformidad al Artículo 350° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura:

"Los Bienes que constituyen el Patrimonio de la Universidad Nacional de Piura deben estar inscritos en el Margesí de Bienes de la Universidad, a cargo de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, la misma que deberá efectuar inventarios periódicos con el fin de mantener datos actualizados". Siendo que dicha función traduce su operatividad a través de la Oficina de Control Patrimonial de la UNP, quien es la responsable de coordinar el procedimiento de inventario correspondiente a los bienes indicados





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1337-R-2022**  
**Piura, 18 de julio de 2022**

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, con eficacia anticipada el Proceso de Inventario Físico de Bienes Culturales Año 2022, de la Biblioteca Central y Bibliotecas Especializadas de las Facultades y el Cronograma de Actividades, a partir del 16 de mayo al 31 de julio de 2022.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Cronograma de Actividades

C.c.: RECTOR, DGA, UCP,UA,OCAJ,ARCHIVO (2).  
07 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

